Comisión de Hacienda

Carpeta Nº 471 de 2010

Versión Taquigráfica N° 554 de 2011

DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PERSONAS JURÍDICAS TITULARES DE EMPRESAS INSTALADAS EN ZONA FRANCA

Derogación del artículo 102 de la Ley Nº 18.083

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 1º de junio de 2011

(Sin corregir)

PRESIDE: José Carlos Cardoso.

MIEMBROS: Señores Representantes Pablo D. Abdala, Alfredo Asti, Gustavo Bernini, Irene Caballero, Lourdes Ontaneda, Andrés Lima, Gonzalo Mujica, Iván Posada y Alejandro Sánchez.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Cardoso).- La Mesa quiere informar que esta semana enviamos al Ministerio de Economía y Finanzas una nota requiriéndole su opinión respecto a una serie de proyectos que habíamos acordado discutir en la Comisión durante la semana pasada. Había quedado pendiente esta semana vamos a proceder en tal sentido enviar algunos de esos proyectos a otros Ministerios. Por ejemplo, en el caso de la iniciativa relativa a la importación de camiones usados, vamos a preguntar al Ministro de Industria, Energía y Minería qué opinión tiene sobre el particular.

Por otra parte, en la mañana de hoy, tomé contacto con el Director Nacional de Casinos, Javier Cha, con quien acordamos que su presencia en la Comisión se concretaría el día 29 de junio. No puede concurrir antes porque no estará en el país: me dio una explicación totalmente razonable; inclusive, si hiciéramos una sesión extraordinaria, estaría dispuesto a acudir.

Pasando a otro tema, el Diputado Asti hizo llegar a la Presidencia de la Comisión, a través de la Secretaría, una modificación al proyecto en consideración: "Desarrollo de Actividades de Personas Jurídicas Titulares de Empresas Instaladas en Zona Franca".

SEÑOR ASTI.- El artículo único de esta iniciativa fue el que presentó el Poder Ejecutivo; ahora nosotros, en conversaciones con el Ministerio de Economía y Finanzas, con la Asesoría Tributaria, redactamos un nuevo artículo que propone modificar el primer inciso del literal C) del artículo 2º de la Ley de Zonas Francas, manteniendo la derogación del artículo 102 de la Ley Nº 18.083.

Recuérdese la discusión que se dio en este ámbito, cuando acudieron las autoridades del Ministerio, respecto a la derogación del artículo 102 una declaración de que las sociedades previstas en la ley Nº . 15.921 podrían desarrollar todo tipo de actividades fuera del territorio nacional o dentro de cualquier Zona Franca, en el sentido de que, de alguna manera, se había producido una distorsión en el régimen de Zonas Francas, creado en 1987, y había empresas que solicitaban operar en el exterior, sin tener operaciones básicas en el país. Por lo que aquí se planteó, era necesario hacer alguna presión al derogar el artículo 102, sin establecer que se pueden realizar actividades fuera del país y en otras Zonas Francas, de un usuario de ese régimen a otro.

Por ese motivo, en el primer inciso del literal C) del artículo 2º de la Ley Nº 15.921 se comprenden estas dos prestaciones. Concretamente, la propuesta dice que: "Se consideran comprendidas en el presente literal, las prestaciones de servicios dentro de cualquier zona franca en beneficio de usuarios de otras zonas francas". Hablamos solamente de servicios y no obviamente de otro tipo de actividades que puedan prestarse desde un usuario de Zona Franca a otro usuario de Zona Franca, como si este estuviera en el exterior del país.

Esa es la precisión con la que, según entiende el Ministerio, se permitiría que se pueda continuar realizando la prestación de servicios desde Zonas Francas tanto a terceros países como a otras Zonas Francas. No sucede lo mismo con el otro tipo de actividades, que se habían desvirtuado, en la medida en que aparecían empresas que registraban su existencia en una Zona Franca uruguaya y desarrollaban toda su actividad en el exterior.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa entiende que, a fin de cumplir con la formalidad, el Diputado Asti debería presentar la redacción propuesta para el artículo 1º como aditivo: ya tenemos redactado el artículo 2º.

Habíamos acordado invitar a la Cámara de Zonas Francas del Uruguay. Si les parece bien a los señores Diputados, podríamos enviarles la versión taquigráfica con la exposición que ha hecho el Diputado Asti, a fin de que vengan con conocimiento de lo que estamos discutiendo. Entonces, el próximo miércoles, estaríamos en condiciones de someter a votación el proyecto.

SEÑORA CABALLERO.- En el mismo sentido, desde el pasado 29 de marzo tenemos pendiente la nota de la Cámara de Zonas Francas del Uruguay solicitando ser convocada por este tema. Entonces, habiendo recibido en la tarde ayer las modificaciones que estaban pendientes, el Partido Nacional no tiene inconvenientes en que se invite a la Cámara de Zonas Francas del Uruguay para la próxima semana y en que luego se pase a la votación del proyecto.

SEÑOR POSADA.- Estoy totalmente de acuerdo con el procedimiento que sugiere la Mesa. Ahora bien; teniendo en cuenta la participación en la reunión anterior y el proyecto que se envía, me queda la duda de si se contemplan algunas de las razones por las cuales se había dictado el artículo 102: establecer que empresas radicadas en Zonas Francas uruguayas podrían realizar actividades en Zonas Francas en el exterior, siempre y cuando la actividad desarrollada en la empresa de Zona Franca uruguaya fuera la principal. Me parece que en la norma que se proyecta, no está suficientemente claro ese sentido que había tenido el artículo 102.

Ese es el único aspecto que veo que puede generar algún tipo de dificultad, partiendo de la base de que todos compartimos el criterio esbozado por los asesores del Gobierno en materia tributaria cuando estuvieron en este ámbito, tal como consta en la versión taquigráfica, en cuanto a la preocupación que existía respecto a la derogación del artículo 102.

SEÑOR ASTI.- Esto lo conversamos con el Ministerio tratando de ver si podíamos definir, como lo hablamos acá, cuáles eran las actividades principales, sustanciales, esenciales que deberían realizarse en el país para merecer ser usuario de Zona Franca. Se entendió que iba a ser problemático definirlo, y luego, recibir las consideraciones de los usuarios que entendieran que lo principal era esto o lo otro. Entonces, se prefirió este texto y no declarar por ley cuáles son las actividades principales o esenciales que pudieran realizarse. El Ministerio y la Asesoría Tributaria entienden que con esta redacción están cubiertos, porque en el contexto de la ley se entiende que se pueden realizar actividades fuera del país: el texto que se aprobó en 2006 fue el que propició la disparada de actividades de quienes no tenían actividades principales, esenciales o básicas en el país, o como puedan tratar de definirse por ley.

La redacción anterior realmente podía afectar a algunos usuarios actuales de zona franca que estaban realizando prestación de servicios a otros usuarios de Zona Franca. Reitero: preocupaba la derogación de este artículo del año 2006, porque allí no solamente se hablaba de actividades fuera del territorio nacional, sino también de servicios desde una Zona Franca a otra Zona Franca en territorio uruguayo. Con la redacción propuesta, este tema queda salvado.

Lo que estamos eliminando es la posibilidad de que se entienda que se pueden realizar actividades en el exterior sin considerar su esencialidad. Ahora bien, recordemos habría que repasar las versiones taquigráficas que una de las cosas que se había advertido por parte de algunos de los miembros de la Comisión era que la derogación lisa y llana del artículo 102 podía influir sobre la prestación de servicios de una Zona Franca a otra. Eso era lo que preocupaba, y no que las empresas pudieran realizar actividades complementarias en el exterior, en la medida en que se entendía que, en sí, no estaba prohibido por la Ley de Zonas Francas, aunque sí había restricciones en la prestación de servicios de una Zona Franca a otra.

SEÑOR ABDALA.- Por supuesto, tendremos que analizar este texto e interpretar su verdadero alcance en cuanto al objetivo que se persigue, pero también debemos ser muy cuidadosos a los efectos de no caer en una situación de ultraintencionalidad, porque si bien estamos ante una situación que debe perseguirse, que no debe permitirse ni tolerarse, no podemos terminar generando un daño a quien actúa de buena fe.

Me asalta la misma duda que al señor Diputado Posada. Cuando analizamos este tema en la Comisión, se manejó la situación de una empresa cuya actividad principal está en el exterior, pero utiliza la Zona Franca como soporte desde el punto de vista administrativo y logístico recuerdo que eso fue lo que se mencionó, en una suerte de tarea accesoria a la actividad principal. Es una situación que, seguramente, se desarrolla no solo legalmente, sino con la mayor buena fe y con la mayor honestidad empresarial, por decirlo así.

Me preocuparía que con esta modificación, no contemplara esas situaciones, pero no alcanzo a razonarlo íntegramente, porque tenemos que analizarlo con mucho detenimiento.

Pregunto si sería razonable que el próximo miércoles, además de recibir a la Cámara, volviéramos a escuchar a los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, con quienes ya estuvimos intercambiando ideas y se llevaron el deber de enviar una redacción alternativa, a los efectos de que podamos evacuar alguna duda. Tal vez sea prudente, porque me parece que estamos ante una situación en la que hay que ser muy precisos y finos en las palabras y en los términos a la hora de la concepción legislativa. Por lo tanto, sugeriría que volvieran los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, porque estamos hablando de una modificación de la Ley de Zonas Francas; no es un asunto de poca monta.

SEÑOR BERNINI.- Podríamos recibir a las delegaciones propuestas, y luego, concretaríamos la votación en Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre eso venimos trabajando.

Si los señores Diputados están de acuerdo, invitamos a la Cámara y al Ministerio de Economía y Finanzas, y ese mismo día, terminamos con la votación del proyecto.

(Apoyados)

SEÑOR MUJICA.- ¿Ha habido alguna respuesta del Ministerio de Economía y Finanzas acerca de las consultas que se le cursaron?

SEÑOR PRESIDENTE.- Aún no.

SEÑOR BERNINI.- El la sesión anterior analizamos los proyectos pendientes a los efectos de jerarquizar el tratamiento de algunos de ellos. En el marco de ese análisis, surgió la necesidad de hacer algunas consultas al Ministerio de Economía y Finanzas, y yo planteo si por Secretaría se podría hacer averiguaciones sobre un proyecto de ley, que no tengo claro si ya tiene estado parlamentario, referido a la creación de un monotributo social o monotributo MIDES, que, desde mi punto de vista, es muy

importante y compete a la Comisión de Hacienda. No sé si se hicieron las consultas pertinentes a la Presidencia o a la Secretaría de la Asamblea General para saber si el proyecto ya tiene estado parlamentario y, en ese caso, a qué Cámara fue derivado.

Actualmente, el Senado tiene como tarea principal culminar la aprobación del proyecto de ley de participación público-privada y de promoción de vivienda social. Por ende, en aras de la agilidad y la eficiencia parlamentarias, esta Comisión podría intentar que este importante proyecto fuera derivado a este ámbito.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ese proyecto aún no ha ingresado, pero, tratándose de un monotributo, supongo que será derivado a esta Comisión.

SEÑOR BERNINI.- Mi inquietud es que se manifieste a la Presidencia o a la Secretaría de la Asamblea General el interés de que el proyecto sea remitido a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, teniendo en cuenta la carga de trabajo del Senado. Lo planteo solo a los efectos operativos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Atendiendo a los requerimientos del señor Diputado Bernini, nos comunicaremos con el Presidente de la Asamblea General para plantearle su pedido.

SEÑOR ASTI.- Creo que el Senado aprobó el día de ayer un proyecto de ley, enviado por el Poder Ejecutivo, relativo a facilidades y relacionamiento entre la Administración tributaria y los contribuyentes.

(Diálogos)

—— Ya que muchas veces se dice que aprobamos normas en contra de los contribuyentes, sería importante que este proyecto, que es a favor de los contribuyentes, pudiera ser tratado rápidamente, antes de que ingresara la Rendición de Cuentas, lo que ocurrirá en la primera quincena de junio.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se me informa por Secretaría que el Banco de Previsión Social solicitó ser recibido durante el tratamiento de ese proyecto.

SEÑORA CABALLERO.- La semana pasada, se planteó que se invitaría al Secretario de la Presidencia a efectos de que informara acerca del contrato de Montes del Plata. ¿Pudo concretarse una fecha?

SEÑOR PRESIDENTE.- Se envió una nota al Secretario de la Presidencia, quien informó que consultaría su agenda para ver cuándo podría venir, pero aún no fijó una fecha.

Este es un tema que ya hemos discutido. Trataré de hablar hoy con el Secretario de la Presidencia a efectos de interesarlo en el tema y explicarle la razón de la convocatoria de la Comisión. De cualquier manera, no tiene obligación de comparecer en la Comisión.

SEÑOR POSADA.- Es cierto que no tiene ninguna obligación, pero ya manejamos alternativas para el caso de que no concurriera y creo que deberían ponerse en juego, porque es de interés de la Comisión conocer detalles acerca de ese contrato.

SEÑOR PRESIDENTE.- Trataré de ponerme en contacto hoy con el Secretario de la Presidencia y, si no pudiéramos acordar una fecha para dentro de veinte días o un mes, enviaríamos una nota al Ministerio de Economía y Finanzas.

No habiendo más asuntos que considerar, se levanta la reunión.